



Resolución Jefatural No. 217 -2000-AGN/J

Lima, 05 JUN. 2000

Vista las Cartas SGAF-010 y 015/2000, de fecha 22 de febrero y 13 marzo del 2000 respectivamente, remitida por la Srta. Patricia Huisa Escudero, SubGerente de Administración y Finanzas de la Comisión de Promoción Perú - PROMPERU en Liquidación, solicitando autorización para la eliminación de documentos del Ex Fondo de Promoción Turística - FOPTUR, declarados innecesarios por su Comité,

CONSIDERANDO:

Que es función del Archivo General de la Nación proteger y defender los documentos que integran el patrimonio documental de la Nación y autorizar la eliminación de los declarados innecesarios;

Que los documentos propuestos para su eliminación a la fecha no poseen valor histórico y, por consiguiente, resulta innecesario seguir conservándolos;

Que la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio ha emitido los Informes Nos. 19 y 37-00-DNDAAI/DNA, recomendando la procedencia de la eliminación de los referidos documentos;

Que el Archivo General de la Nación, de conformidad con el decreto ley Nº 19414 y su reglamento el D. S. Nº 022-75-ED y la ley Nº 25323 y su reglamento el D.S. 008-92-JUS, es el único organismo facultado para autorizar y ejecutar la eliminación de documentos innecesarios de las entidades integrantes del Sistema Nacional de Archivos;

Con la opinión favorable de la Comisión Técnica Nacional de Archivos, acordada en sesión del día 26 de mayo del 2000;

Con las visaciones de las direcciones nacionales de Archivo Histórico, de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la ley Nº 25323, D.S. Nos. 008-92-JUS y 005-93-JUS y resolución ministerial Nº 197-93-JUS;

..//



..//

SE RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO.- Autorizar la eliminación de documentos de gestión administrativa en originales, copias, borradores, fotocopias e impresos y sustentatorios contables con plazos de vigencia y precaucional vencidos del Ex Fondo de Promoción Turística-FOPTUR, cuyas fechas están comprendidas entre los años 1966 a 1992, acordada por la Comisión Técnica Nacional de Archivos, según expediente que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- El Archivo General de la Nación a través de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio y la Oficina Técnica Administrativa, coordinará y ejecutará lo dispuesto en el artículo anterior.

ARTICULO TERCERO.- La Comisión de Promoción del Perú - PROMPERU, entregará los documentos materia de eliminación dentro de los 30 días de recepcionada la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



[Handwritten signature]

Dña. Aida Luz Mendoza Cavarro
JEFA
del Archivo General de la Nación

Lida*

PROMPERU.RES